



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 655/2019 Fecha: 15-04-2019

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR CURSO 2019/2020.

N.º Expte: EDU/2019000608

Fecha: 10 /04/2019

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada las Bases Reguladoras para la concesión de "Ayudas Económicas para la Adquisición de Libros de Texto y/o Material Escolar" y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102 de fecha 24 de agosto de 2016.
2. Visto que con fecha 19 de febrero de 2019, se dictó Providencia de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y de Educación acordando iniciar los trámites administrativos para efectuar la convocatoria y posterior concesión de dichas subvenciones.
3. Visto el informe emitido por la Técnico de Educación.
4. Visto que con fecha 21 de febrero de 2019, se emitió documento de retención de crédito nº220190001640, de fecha 20 de febrero de 2019, por importe de 10.000,00 euros.
5. Visto el informe de la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

II. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de "Ayudas Económicas para la Adquisición de Libros de Texto y/o Material Escolar para el Curso Escolar 2019/2020", de conformidad con las bases reguladoras

SEGUNDO: Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Concejalía de Educación y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Página 1 de 2



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/04/2019 12:54:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8DE0E47494AF7603A43258B4A089928B69DA0F4D en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019000608

Firmantes:

NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSE

ALCALDE-PRESIDENTE

15-04-2019 08:55

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

SECRETARIO

15-04-2019 08:59

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

ASIENTO 655/2019. DECRETOS

15-04-2019 08:59



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Lo manda y firma el Alcalde D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretario D. Argeo Manuel Tosco García, doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

	Firmado:ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/04/2019 12:54:55 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8DE0E47494AF7603A43258B4A089928B69DA0F4D en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000608
Firmantes:		
NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSE	ALCALDE-PRESIDENTE	15-04-2019 08:55
TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL	ASIENTO 655/2019. DECRETOS	15-04-2019 08:59
TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL	SECRETARIO	15-04-2019 08:59



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

ANEXO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS SIN RECURSOS. CURSO ESCOLAR 2019/2020.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica de "Ayudas Económicas para la Adquisición de Libros de Texto y/o Material Escolar", aprobada en fecha 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102, de fecha 24 de agosto de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la aplicación 2019.0.231.48010.01 por un importe de 10.000,00 euros.

La cuantía total máxima de la convocatoria podrá ser objeto de incremento cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, los créditos disponibles definitivos se harán públicos con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las Bases Reguladoras.

4.- Cuantía de la ayuda

La concesión de la ayuda se realizará mediante la entrega, en las librerías colaboradoras, de un lote de material o libros de texto, cuyo valor vendrá determinado por las siguientes circunstancias:

- a) Nivel de estudios:
Educación Infantil: 100€
Educación Primaria: 60€
Educación Secundaria (ESO): 60€

- b) Pertener a una familia numerosa, se aumenta en un 10% la cuantía económica.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

c) Pertener a familias en la que alguno de sus miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada igual o superior al 33%, se aumentará en un 10% la cuantía de la ayuda.

Si se cumplen los dos requisitos anteriores (b y c), los incrementos son acumulativos.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo y se presentarán en la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento, sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en el apartado 7 de las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

7. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Santiago del Teide

Calle La Placeta, 10
Teléfono 922863127 Fax 922863212
38690 Santiago del Teide – Tenerife

(Sello registro de entrada)

INSTANCIA

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA COMPRA DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR.

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA COMPRA DE LIBROS Y/O MATERIAL	DATOS PERSONALES	Nombre		Apellidos			DNI, NIE o Pasaporte		
	Domicilio		Núm	Bloq.	Piso	Puerta	Población		
	Teléfono		Móvil/Correo electrónico/Fax						
	En representación de:		DNI, NIE o Pasaporte						
SOLICITA	<input type="checkbox"/> Subvención para la compra de libros y/o material para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (compra de libros de texto y/o material escolar). <input type="checkbox"/> Familias con menores matriculados en Centros Infantiles Municipales (Cuota para plaza). <input type="checkbox"/> Familias con menores matriculados en Residencias Escolares del Gobierno de Canarias (Compra de libros de texto y/o material escolar).								
	Nombre y apellidos		Edad	Estudios			Centro Escolar		
SE ADJUNTA	<input type="checkbox"/> 1) Fotocopia del D.N.I./C.I.F./Tarjeta de Extranjero. En caso de representación, fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. <input type="checkbox"/> 2) Fotocopia y el original de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda con justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar mensual (nóminas, recibo del paro, pensión, ayudas por desempleo...). <input type="checkbox"/> 3) Fotocopia de aquellas páginas del libro de familia en las que conste la inscripción de todos sus miembros. <input type="checkbox"/> 4) Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> 5) Fotocopia y el original de aquellos documentos que muestren las circunstancias previstas: * <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pertener a familias cuyo sustentados principal sea viudo/a, divorciado/a, o separado/a legalmente. <input type="checkbox"/> Pertener a familias en la que alguno de los miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada, con una minusvalía igual o superior a 33%. <input type="checkbox"/> Pertener a familias cuyo sustentador principal se encuentra en situación de desempleo o pensionista por causas distinta a la minusvalía. <input type="checkbox"/> Pertener a familias numerosas y/o vivir en régimen de alquiler de vivienda. * La no presentación de la documentación indicada en este punto dará a entender que el solicitante está excluido de estas circunstancias por lo que no se procederá a la baremación del importe que corresponderá según las bases específicas que rigen la convocatoria.								
	<input type="checkbox"/> Declaración de no concurrencia (al dorso). <input type="checkbox"/> Solicitud de cesión de derechos de cobro (Endosos).								
NOTA	Nota: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santiago del Teide. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ilmo. Ayuntamiento de Santiago del Teide, Calle La Placeta núm. 10.								

En Santiago del Teide, a _____

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE (TENERIFE).

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS

Las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos ante esta Administración, la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de la Administración Estatal (A.E.A.T.), el Consorcio de Tributos y cualquier otra Administración, si fuera necesario, la información necesaria relativa al nivel de rentas y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Santiago del Teide para que, en caso necesario, pueda recabar datos del Colegio, Instituto, Universidad o Conservatorio donde se cursen los estudios objeto de la presente ayuda.

Padre	Madre	Tutor legal
D. NIF:	D. ^a NIF:	D./D. ^a NIF:

NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

En relación con su SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COMPRA DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DÍAS previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar los documentos que se detallan en el apartado de "SE ADJUNTA".

Asimismo, ha de tener en cuenta que, en caso de no aportar la documentación indicada, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley, no pudiendo ser beneficiario de la subvención que solicitó.

RECIBÍ**Nombre y apellidos:** _____ **NIF:** _____**Firma**